INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 03.192-2018 – NUMERO DE PROCESO SECOP II CD PS 154-2018
SUSCRITO ENTRE UGPP Y ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S
PERÍODO 26 DE JUNIO AL 25 DE JULIO DE 2018

CONTRATISTA:	**ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S**
N° IDENTIFICACIÓN:	**900.735.104-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ
N° IDENTIFICACIÓN:	79325927
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL DERECHO PARA ATENDER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP – EN LOS PROCESOS EN LOS QUE ES OSERA PARTE, SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN, EN LA CIUDAD O TERRITORIO QUE SE ASIGNE, DENTRO DE LOS PROCESOS ACTIVOS O TRAMITES, QUE SE ADELANTEN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES Y EL MINISTERIO PÚBLICO.

METODOLOGÍA DE LA SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

El proceso de pago inicia con el envío del informe de gestión por parte del contratista por medio electrónico y en físico a la entidad, sobre este informe se realiza la revisión respectiva y se informa al contratista los conceptos que no deberán ser incluidos en la facturación conforme a lo establecido contractualmente. Una vez aceptadas las observaciones por parte del contratista este procederá a radicar la factura con los anexos correspondientes ante la UGPP. Recibidas las facturas por cada supervisor y previo al cumplimiento de los procesos anteriores se autoriza el pago del cobro realizado. Una vez surtido el anterior procedimiento se procede a la radicación de la autorización de pago. Esta supervisión realiza la vigilancia del contrato a cargo mediante un control posterior y selectivo de cada uno de los procesos relacionados como activos por el contratista para el período sujeto de pago. Para validar la información enviada por el contratista en cuanto al cobro de procesos activos esta supervisión procedió a cruzar la información con la suministrada por el sistema de vigilancia establecido por la entidad, Lupa Jurídica, y mediante filtros determina en cuales procesos coincide el estado de activo. Del mismo modo se verifican en el Sistema Siglo XXI de la Rama Judicial (en los casos en que se encuentra habilitada la consulta) los procesos que registran actuaciones más antiguas con el fin de verificar que desde la fecha informada no existan actuaciones posteriores que hayan puesto fin al proceso. Dentro de la revisión realizada se verifica que en los casos reportados como activos no se encuentren procesos repetidos. Esta verificación se hace tanto por número de proceso, como por número de cédula y nombre.

LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para la legalización del contrato de prestación de servicios No. 03-067-2017 se ha expedido el respectivo registro presupuestal, el cual se relaciona a continuación:

CONTRATO	INICIO	HASTA	CDP	RP	Valor
03.192-2018	**16/01/2018**	**15/09/2018 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS.**	9218	26818	280.407.273

ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE DESPACHOS JUDICIALES REPORTADAS POR EL CONTRATISTA:

El contratista, mediante informe de gestión radicado relaciona **872** procesos activos a su cargo.

	DEPARTAMENTO PROCESO	CANTIDAD
REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE UGPP	BOGOTA	851
TOTAL GENERAL		

Esta supervisión para el reconocimiento de honorarios por concepto de la representación judicial de la UGPP, conforme a la estipulación contractual cuarta, sólo podrá tomar en cuenta los procesos que hayan estado activos durante el período del presente informe. La estipulación mencionada reza del siguiente modo:

Por proceso activo se entenderá aquél cuyo auto admisorio ha sido notificado a la Entidad, siempre y cuando se haya otorgado poder al abogado para actuar dentro del mismo y el CONTRATISTA haya solicitado el reconocimiento de personería, y se mantendrá en dicho estado hasta la ejecutoria de la providencia que resuelve las excepciones previas y declara terminado el proceso, o hasta la ejecutoria de la providencia que resuelve pretensiones de la demanda o las excepciones que no tengan carácter de previas, sea en primera o segunda instancia dependiendo si fue interpuesto o no recurso o surtido el grado jurisdiccional de consulta; o en los casos de terminación anormal del proceso, hasta la ejecutoria del auto que la resuelva. Los procesos ejecutivos con sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se consideran activos hasta la ejecutoria del auto que decrete la terminación del proceso.

No obstante, en el caso en que el apoderado considere necesario realizar la objeción de costas que desconozcan los parámetros establecidos por el **Acuerdo No. 1887 de junio 26 de 2003 y/o Acuerdo No. PSAA16-10554 de 05 agosto de 2016**, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este deberá informar al supervisor del contrato las acciones que tomara contra dicho auto y se considerara activo desde la objeción y hasta la ejecutoria que deja en firme dicha liquidación.

El CONTRATISTA deberá actuar en los procesos judiciales que le sean asignados y en los que se le haya otorgado poder para actuar en nombre y representación de la entidad, así como en los casos en que sea necesario actuar mediante agencia oficiosa siempre que cuente con la autorización expresa del supervisor del contrato, hasta el vencimiento del plazo del presente contrato, la terminación del proceso o la revocatoria del poder.

En caso que el contratista actúe por fuera de los parámetros establecidos anteriormente, no tendrá derecho al pago de honorarios.

ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE PROCURADURÍAS JUDICIALES REPORTADAS POR EL CONTRATISTA

El contratista, mediante informe de gestión presentado relaciona **2** audiencias de conciliación extrajudicial en cumplimiento de lo establecido contractualmente en la estipulación 7 numeral 4.

> *4. Asistir a las conciliaciones extrajudiciales que le sean asignadas, en las cuales la UGPP intervenga en calidad convocada, según sea el caso, actuando en forma oportuna y observando a cabalidad los argumentos que han sido definidos por el Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial de la Entidad.*
>
> *De igual forma debe remitir a la Entidad al momento de notificarse, la correspondiente sentencia que por el hecho de ser recurrida deba ser analizada para una eventual diligencia de conciliación judicial por el Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial.*

No se asisto audiencia extrajudiciales.

TRANSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS DICTADAS EN FORMA ORAL

Para el período objeto el presente informe, el contratista no generó cobro.

ACTUALIZACIÓN SYSMAN Y EKOGUI

La estipulación contractual frente a las obligaciones específicas del contratista establece en los numerales 5 y 8:

> … 5. Registrar en forma diaria o a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a surtirse, las actuaciones procesales que se presenten en cada uno de los procesos a su cargo en el aplicativo dispuesto por la Entidad para el control de los procesos judiciales en que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP intervenga en cualquier calidad, desplegando especial atención y cuidado en el registro de los trámites que requieran adelantar gestiones administrativas para garantizar su atención oportuna. Asimismo, se dará traslado de inmediato al supervisor de dichos trámites para asegurar que sean diligenciados.

…27. De conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 son funciones del apoderado frente al sistema único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del estado – EKOGUI, las siguientes:

- Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado – eKOGUI, Las Solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.
- Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.
- Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.
- Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

VERIFICACIÓN EKOGUI: Los supervisores de contrato de los apoderados externos de la defensa judicial no contamos con usuario de consulta del sistema Ekogui, por lo cual la verificación se realiza con la base remitida por el administrador del sistema. Esta al día con la creación y terminación en ekogui.

ESTADO FINANCIERO:

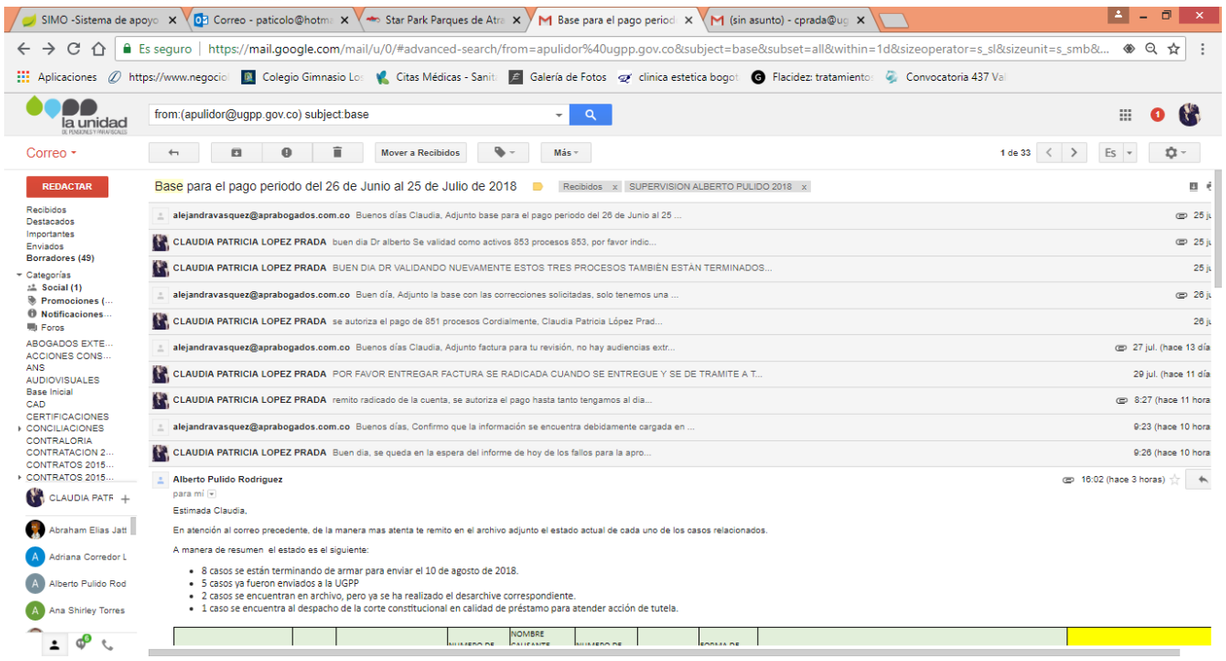
Valor inicial del contrato	$ 280.407.273

Item	Concepto	Estado	Período	Valor Autorizado incluido IVA
1	Honorarios	Autorizado	16 al 25 de enero de 2018	$ 13.508.880
2	Honorarios	Autorizado	26 de enero al 25 de febrero de 2018	$ 39.373.530
3	Honorarios	Autorizado	26 de febrero al 23 de marzo de 2018	$ 37.105.952
4	Honorarios	Autorizado	02 de abril al 25 de abril de 2018	$ 29.956.584
5	Honorarios	Autorizado	26 de abril al 25 de mayo de 2018	$ 37.477.860
7	Honorarios	Autorizado	26 de MAYO al 25 de JUNIO de 2018	$ 37.574.250
Total pagos autorizados				$ 37.574.250

El presente estado financiero corresponde al control llevado por esta supervisión según los pagos autorizados tomando los períodos anteriores al período objeto de presente informe. Por lo cual el valor que se registra como saldo disponible se da sin incluir lo facturado para el presente período.

TRASLADO OBSERVACIONES A CONTRATISTA

Una vez revisado el informe de gestión remitido el 25 de JULIO de 2018, mediante correo electrónico por el Dr Alberto Pulido Rodriguez <apulidor@ugpp.gov.co>, esta supervisión dio traslado al contratista de los procesos no deben ser facturados, mediante correo electrónico del 25 de JULIO de 2018.



AUTORIZACIÓN PAGO

Conforme a lo señalado previamente, esta supervisión autoriza el pago de las sumas cobradas en la **factura de venta No. 409,** teniendo en cuenta que por concepto de honorarios, conforme en el Contrato de Prestación de Servicios N° **03.192-2018 - CD-PS-154-2018**, en la representación judicial el pago correspondiente por proceso es de $36.000 más IVA valor; por concepto de honorarios en la representación extrajudicial el pago correspondiente es de $ 30.000 más IVA por una sola vez. Lo anterior conforme a la cláusula cuarta del contrato que establece:

> FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes que se preste el servicio de conformidad con las siguientes tarifas:

- Treinta y Seis mil pesos ($36.000.oo) m/cte mensuales más IVA por proceso activo a cargo.
- Treinta mil pesos ($30.000.oo) m/cte más IVA por audiencia de conciliación extrajudicial atendida por una sola vez.
- Quince mil pesos ($15.000.oo.) m/cte más IVA por sentencia ejecutoriada a favor de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP donde exista condena en costas en su favor y se aporte junto con la liquidación de costas y auto que les imparta aprobación con su correspondiente constancia de ejecutoria.

Así las cosas, esta supervisión determina que los honorarios adeudados al contratista, por concepto de defensa judicial y extrajudicial ante los despachos judiciales, son los siguientes:

Representación Judicial	Concepto	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
UGPP	Procesos Activos	851	$ 36.0000	$ 30.636.000
			subtotal	$ 30.636.000
			IVA	$ 5.820.840
			TOTAL HONORARIOS	**$ 36.456.840**

De este modo, esta supervisión accederá, respecto a la factura de venta No. 409 de 27/07/2018

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

Validación, actualización de la información de la base de datos, depuración de los procesos activos, ingreso de demandas nuevas y demás actividades propias de la supervisión del contrato.

Recomendaciones

- Esta supervisión recomienda requerir al externo por el envió de los fallos judiciales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1342 de 19 de agosto de 2016 Pago de Sentencias, tanto como desfavorable como con costa a favor.
- Esta supervisión recomienda validar el envió del TBG toda vez que se evidencia falencia y que el contratista no relaciona todas las actuaciones realizada en el periodo.

Sentencia remitidas para cumplimiento

A manera de resumen el estado es el siguiente:

- 8 casos se están terminando de armar para enviar el 10 de agosto de 2018.
- 5 casos ya fueron enviados a la UGPP
- 2 casos se encuentran en archivo, pero ya se ha realizado el desarchive correspondiente.
- 1 caso se encuentra al despacho de la corte constitucional en calidad de préstamo para atender acción de tutela.

RADICADO ACTUAL	NOMBRE DEMANDANTE (NOMBRE Y APELLIDO)	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	FORMA DE TERMINACION (LISTA)	**OBSERVACION APR**
11001310502220130001 4	MARIA HELIDA PEREZ CASTRO	35317324	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	PROCESO ARCHIVADO SE SOLICITO DESARCHIVE LA OFICINA DE DESARRCHIVO AUN NO HA DADO TRAMITE - SE IMPULSO NUEVAMENTE
11001333171120120020 5	ANTONIO MARIA CALDERON DUQUE	4325661	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	ENVIO 10 -08-2018
11001310501520150052 6	GUSTAVO CORREA MUÑOZ	10077282	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	SE ENVIO EN CORREO DEL 18-06-2018
11001310501020150020 4	MARGY MORENO MARTINEZ	28375632	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	ENVIO 10 -08-2018
11001333502420120030 5	JAIME LOPEZ BOCACHICA	17120201	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	ENVIO 10 -08-2018
11001333171620120027 7	REGULO PEREZ CORDOBA	1664409	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	ENVIO 10 -08-2018
11001020500120040019 4	LIRIA ADELAIDA GAMBOA DE SIERRA	41406156	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	ENVIO 10 -08-2018
11001310501320150065 4	ATERMO DE JESUS GUTIERREZ OCHOA	4350632	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	PROCESO ARCHIVADO SE SOLICITO DESARCHIVE LA OFICINA DE DESARCHIVO AUN NO HA DADO TRAMITE - SE IMPULSO NUEVAMENTE - SOLO HACE FALTA ENVIAR AUJDIO DE SENTENCIA DE PRIMERA INSTACIA
11001310500920150037 5	BETTY SONIA ORTIZ BOLAÑOS	28009601	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	ENVIO 10 -08-2018
11001310502920100013 4	LUZ STHER RODRIGUEZ GONZALEZ	20609700	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	ENVIO 10 -08-2018
11001310502520130052 7	CARMEN EMILSE DE CASTRO SALES	41732706	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	SE ENVIO EN CORREO ELECTRONICO DEL 18-07-2018
11001333502820150012 2	MARIA DEL ROSARIO VELASCO RINCON	28098166	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	SE ENVIO EN CORREO ELECTRONICO DEL 09-08-2018
25000234200020150342 2	MARIA AVELINA GONZALEZ DE TOCANCIPA	41323771	SENTENCIA DESFAVORABLE 1ª INSTANCIA	SE ENVIO EN CORREO ELECTRONICO DEL 09-08-2018
11001310502220130068 6	SONIA IMELDA ORTEGA PEÑA	39523903	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	AL DESPACHO EN CORTE EN CALIDAD DE PRESTAMO PARA ATENDER UNA ACCION DE TUTELA - NO ES POSIBLE VER EL EXPEDIENTE - ESTA EN SEGUIMIENTO
11001310501220150061 3	MYRIAM FLOREZ SALINAS	40176027	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	ENVIO 10 -08-2018

11001310500620150027 6	MARTHA LUZ BUITRAGO RMIREZ	41579824	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	FALLO DE 1RA Y 2DA AUDIOS, LIQUIDACION DE COSTA, AUTO QUE APRU CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LOS FALLOS

Con relación a los términos que se encuentran pendientes por radicar, remito la siguiente relación con la fecha de vencimiento:

FECHA APR ABOGADOS	VENCIMIENTO JUDICIAL	TIPO TRAMITE	NOMBRE Y APELLIDOS DEMANDANTE	RADICADO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	ACCION/CLASE DE PROCESO	UBICACION EXPEDIENTE	MES ULTIMO MOVIMIENTO	ULTIMA ACTUACION DEL PROCESO CONSULTA RAMA JUDICIAL	MAGISTRADO Y/O JUEZ NOMBRES Y APELLIDOS
08-ago-18	13-ago-18	ALEGATOS CONCLUSION 1RA	JORGE ANTONIO RICO QUINTERO	25000234200020150236 1	19295845	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SECRETARIA	01-ago-18	AUDIENCIA INICIAL-CORRE TERMINO PARA ALEGATOS	ISRAEL SOLER PEDROZA
08-ago-18	15-ago-18	ALEGATOS CONCLUSION 2DA	ALVARO RAFAEL GONZALEZ VALBUENA	25000234200020170114 4	19071049	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SECRETARIA	01-ago-18	CORRE TERMINO PARA ALEGATOS	BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
08-ago-18	15-ago-18	ALEGATOS CONCLUSION 2DA	CARLOS ALBERTO GAMBA LOPEZ	11001333501220140008 8	14992821	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SECRETARIA	08-ago-18	RECIBE ALEGATOS DE APR	JOSE MARIA ARMENTA
10-ago-18	17-ago-18	ALEGATOS CONCLUSION 2DA	JOSE OCTAVIO ALVAREZ VELEZ	11001333570620150001 7	8342914	PROCESO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	03-ago-18	CONCEDE TERMINO PARA ALEGATOS	LUIS GILBERTO ORTEGON ORTEGON
09-ago-18	17-ago-18	ALEGATOS CONCLUSION 2DA	MARIA TERESITA CARABALLO GARCIA	11001333502920150052 3	33190922	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SECRETARIA	03-ago-18	AUTO ADMITE RECURSO DE APELACION	LUIS ALBERTO ALVAREZ PARRA
12-jul-18	28-ago-18	CONTESTAR DEMANDA	RAMIRO ORLANDO MORALES	11001333501320180006 7	19081564	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SECRETARIA - TERMINOS	05-jun-18	NOTIFICACIÓN PERSONAL ACATANDO LO ESTIPULADO EN LA LEY 1437 DE 2011, ARTICULO 199 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DE LA LEY 1564 DEL 2012	

Procesos enviados entre el 4 y hoy 9 de agosto:

RADICADO ACTUAL	NOMBRE DEMANDANTE (NOMBRE Y APELLIDO)	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	ESTADO SENTENCIAS	FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO GOOGLE	OBSERVACION FINAL
11001333503020150038 1	JOSE ANTONIO FARFAN CASTILLO	2881262	ENVIADAS UGPP	04/08/2018	SEGUIMIENTO RAMA JUDICIAL PARA SOLICITAR CONSTANCIA
11001333502120150034 1	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ VERA	6157339	ENVIADAS UGPP	04/08/2018	SEGUIMIENTO RAMA JUDICIAL PARA SOLICITAR CONSTANCIA
11001333501220150076 6	ARTURO RUIZ	19182728	ENVIADAS UGPP	04/08/2018	SEGUIMIENTO RAMA JUDICIAL PARA SOLICITAR CONSTANCIA
11001333171120140000 5	MARIA JARIDME OLAYA BARRIOS	38217505	ENVIADAS UGPP	04/08/2018	SEGUIMIENTO RAMA JUDICIAL PARA SOLICITAR CONSTANCIA
11001333502020150045 7	ARMANDO CUELLAR HERNANDEZ	11332400	ENVIADAS UGPP	09/08/2018	SEGUIMIENTO RAMA JUDICIAL PARA SOLICITAR CONSTANCIA
11001333502920150026 2	JOSE DELFIN TELLEZ CHAVEZ	2332772	ENVIADAS UGPP	04/08/2018	SEGUIMIENTO RAMA JUDICIAL PARA SOLICITAR CONSTANCIA
11001310501820160008 3	JORGE LUIS GONZALEZ MEJIA	10079799	ENVIADAS UGPP	09/08/2018	SEGUIMIENTO RAMA JUDICIAL PARA SOLICITAR CONSTANCIA
11001310500920130023 0	JAIRO MOLINA CAÑON Y OTROS	11426488	ENVIADAS UGPP	09/08/2018	SEGUIMIENTO RAMA JUDICIAL PARA SOLICITAR CONSTANCIA

11001333501220160025 5	MARIA ELENA RODRIGUEZ DE RAMIREZ	41483815	ENVIADAS UGPP	09/08/2018	SEGUIMIENTO RAMA JUDICIAL PARA SOLICITAR CONSTANCIA
76001233300020150019 2	SEGUNDO ELIECER VALLEJO CAIPE	5219468	ENVIADAS UGPP	04/08/2018	SEGUIMIENTO RAMA JUDICIAL PARA SOLICITAR CONSTANCIA

CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ PRADA
Supervisor Contrato No. 03.192-2018 CD PS 154-2018